



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ANEXO 1
MINUTA DE CONTRATO

PROCESO DE SELECCIÓN CMA No. 0XX DE 2026"		CONTRATO CMA No. 0x DE 2026 FECHA: XX XX de 2026	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO			
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO – TOLIMA		Nit N° 890.700.961 – 6
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY JULIÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ		C.C. N° 1.110.060.255 expedida en Alvarado – Tolima
TELÉFONOS:			CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@alvarado-tolima.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA			NIT N°
REPRESENTANTE LEGAL:			C.C. N°.
DIRECCIÓN:			
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO:
CUENTA BANCARIA	AHORRO CORRIENTE	BANCO:	No.
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(\$XXXXXXX) MONEDA CORRIENTE, Incluido Iva incluido y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley) que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.		



 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



PLAZO	Un (1) mes calendario , contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio. El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
OBJETO	“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA” CÓDIGO UNSPSC: 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura, 80101600 - Gerencia de proyectos

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA”

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA**, identificado con NIT 890.700.961-6, representado legalmente por **HENRY JULIÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.060.255 expedida en Alvarado – Tolima, actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, posesionado mediante Acta No. 3767 del 30 de Diciembre de 2023 – Notaria Tercera del Circulo de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con NIT: **XXX.XXX.XXX-X** **representado legalmente por XXXXXX XXXXX XXXXX** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **XXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXX**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: que mediante **RESOLUCIÓN No. XXXX del XXXX XX de 2026** se procedió a adjudicar el proceso teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a la recomendación dada por el comité jurídico, financiero y técnico evaluador dentro del Proceso de Concurso de Méritos No. CM – 03 -2026;; procede a adjudicar el Contrato mediante la presente Resolución a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con NIT: **XXX.XXX.XXX-X** **representado legalmente por XXXXXX XXXXX XXXXX** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **XXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXX**, por el valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(\$XXXXXXX)** **MONEDA CORRIENTE**, Incluido Iva incluido y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración,



 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). De acuerdo con las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA” CÓDIGO UNSPSC: 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura, 80101600 - Gerencia de proyectos. CLAUSULA SEGUNDA: especificaciones técnicas:**

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Especialista en recursos hídricos		1.00	100%	
1	Especialista en Estructuras		1.00	100%	
1	Especialista en Suelos		1.00	100%	
PERSONAL TÉCNICO					
1	Ambiental		1.00	100%	
1	Residente tecnico		1.00	100%	
1	Topógrafo		1.00	80%	
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero		1.00	80%	
1	Aforador		1.00	80%	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					
30	Alquiler Equipo de Topografía	DIA			
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO					
3	CBR	UND			
COSTOS ADMINISTRATIVOS					
1	Vehículo para traslado de personal	MES			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					
IVA = 19% * (C) = (D)					
COSTO TOTAL = (D) + (E)					

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. b. Entregar al supervisor lo respectivos Estudios y Diseños en óptima calidad y sean verificados con su requerimiento. c. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. d. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento. e. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. f. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. g. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. h. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. i. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789/2002. j. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. a. Además de las estipuladas en las normas de derecho privado y demás normas concordantes, deberá constituir la garantía única de cumplimiento. b. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA. c. Iniciar la ejecución de los Estudios y diseños a partir de la firma del Acta de Iniciación. d. Presentar informes periódicos, de ejecución del objeto de este contrato de acuerdo al plazo pactado. f. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a lo establecido en la propuesta. g. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. h. Suscribir con el CONTRATANTE las actas de recibo parcial, actas de modificación, actas de comité técnico, acta de recibo final, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado en este. i. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de los estudios y diseños contratados. Los Equipos y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la consultoría serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. j. El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento involucrando el personal mínimo exigido en el proceso. k. Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios. l. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todos y cada uno de los cambios, modificaciones sugeridas por el CONTRATANTE. m. Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la Consultoría. n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias. o. Ejecutar lo



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Estudios y Diseños dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el estudio previo que forma parte integral del contrato y en caso de surgir alguna modificación por algún tipo de imprevisto deben realizarse los respectivos cambios en actas de modificación aprobadas por el SUPERVISOR. p. Atender a las observaciones y recomendaciones del CONTRATANTE. q. Suscribir con la entidad CONTRATANTE las correspondientes Actas, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo pactado. r. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato principal o de este si es el caso de conformidad con la ley, mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo. s. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al Municipio, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que el Municipio considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actuó ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del Municipio, todas las actividades adicionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. t. Verificar y hacer cumplir por parte del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 1997. u. Las demás que le asigne la ley y sus Decretos reglamentarios. El contratista deberá entregar los siguientes productos: **Volumen 1. DIAGNÓSTICO Y LEVANTAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO.** Diagnóstico de las captaciones, red existente, tanque inferior y sistema de rebose, incluyendo levantamiento topográfico e información primaria. **Volumen 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS.** Análisis hidráulico, modelación del sistema existente y proyectado, evaluación de alternativas de ampliación y adaptación del tanque, diseño de la nueva red y memorias de cálculo hidráulico. **Volumen 3. ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO GEOTÉCNICO.** Estudio de suelos y determinación de los parámetros geotécnicos requeridos para el diseño y cimentación del tanque de almacenamiento. **Volumen 4. DISEÑO ESTRUCTURAL.** Diseño estructural del tanque de almacenamiento de agua potable, incluyendo memorias de cálculo, planos y detalles constructivos. **Volumen 5. CANTIDADES DE OBRA, APU, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO.** Cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, presupuesto detallado y programación de las obras proyectadas. **Volumen 6. INFORME FINAL EJECUTIVO.** Documento consolidado de los estudios y diseños, conclusiones, recomendaciones y alternativa técnica seleccionada, acompañado de los planos y archivos editables correspondientes. v. Estar atento y responder y atender los ajustes en el tiempo que se requiera por parte del contratante si los estudios y diseños presentan falencias y son alegadas, aun cumpliéndose el plazo de ejecución y entrega del contrato, so pena de



 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



proceder con lo pertinente. **PARAGRAFO:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la “IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO”. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** a. Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta, previa actas de recibo firmadas por el Supervisor del Contrato y de acuerdo a las condiciones pactadas. b. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. c. Suministrar al Contratista la información, documentación necesaria para el cumplimiento del Contrato en la forma y oportunidad convenida. d. Pagar el precio acordado por los servicios prestados. e. Colaborar en todo lo que sea necesario para la ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes calendario**, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(\$XXXXXXX) MONEDA CORRIENTE, Incluido Iva incluido y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). **CLAUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - EL MUNICIPIO** pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2026**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXX de XXX X de 2026. Expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima. **CLAUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)** cancelará el valor del presente contrato al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: a. **Pagos Parciales (Hasta el 90%):** Mediante la presentación de actas parciales de ejecución, debidamente suscritas por el supervisor y/o interventor. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación requerida en la Alcaldía, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros pertinentes. b. **Pago Final (10%):** Un pago equivalente al diez por ciento (10%) restante, el cual se desembolsará una vez suscrita el acta de liquidación y cumplidos todos los requisitos legales y contractuales. **PARAGRAFO PRIMERO: Requisitos para el Trámite de Pago.** Para cada desembolso (parcial o final), el CONTRATISTA deberá radicar los siguientes documentos: a. Factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada. b. Informe de ejecución parcial o final, según corresponda, aprobado por el supervisor. c. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. d. Certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el representante legal y contador público (anexando copia de cédula y tarjeta profesional) o revisor fiscal, según sea



 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



el caso, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. e. Comprobantes de pago de las estampillas municipales exigidas por la Secretaría de Hacienda. f. Para el último pago, se deberá incluir el respectivo Paz y Salvo. **PARAGRAFO SEGUNDO: Impuestos y Estampillas.** El **CONTRATISTA** asumirá el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato. De acuerdo con la normativa vigente, deberá cancelar el diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato por concepto de estampillas, distribuidas así: a. **Pro-Bienestar al Adulto Mayor:** 4%. b. **Pro-Cultura:** 2%. c. **Pro-Deporte y Recreación:** 2%. d. **Estampilla para la Justicia Familiar:** 2%. **PARAGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley y los descuentos fiscales a que haya lugar al momento de cada pago. **CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del (la) Secretario (a) de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. c) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio. d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. j) Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo. l) Liquidar el contrato. m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente



 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO TERCERO.** - Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO CUARTO.** - Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales busquen solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS:** CUMPLIMIENTO; En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo cuatro meses más. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una Vigencia igual al plazo del contrato garantizado y dos (02) años más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del contrato y tres años más. **PARÁGRAFO:** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Estos seguros deben constituirse y presentarse para aprobación de la entidad. El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal. 3) Pago de impuestos, tasas y contribuciones de conformidad al Estatuto Tributario Municipal. 4) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Alvarado - Tolima, a los XXXXX (xx) días del mes de XXXXX de Dos mil Veinticinco (2026).

Por el Municipio

Por el Contratista

HENRY JULIÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. xxxxxxxxxxxxx
R.L. XXXXXXXXXXXXXXXXX



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**